

VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial, entre ellos los datos personales de las personas naturales firmantes”. (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento N° 1 para la publicación de la información oficiosa).

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”.-



MODIFICATIVA Nº2/2022

RESOLUCION RAZONADA Nº6/2022

CONTRATO Nº4/2022

LICITACION PUBLICA Nº1/2022

RESOLUCION DE ADJUDICACION Nº1/2022

“SUMINISTRO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER, “DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ”, PARA EL PERIODO DEL 1º DE ENERO AL 30 DE JUNIO DEL AÑO 2022”. FONDO GENERAL.

Nosotros, **RENE MAURICIO AREVALO MATA,**

; actuando en mi calidad de Director, Titular y Representante Legal del **HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER, "DOCTORA MARIA ISABEL RODRIGUEZ"**, institución pública, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce-trescientos diez mil doscientos veintidós-cero cero uno-dos, que en lo sucesivo del presente instrumento se denominara el “**HOSPITAL**”, personería que compruebo por medio de: a) Acuerdo de Nombramiento en Propiedad, número OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO, del Órgano Ejecutivo en el Ramo de Salud, por medio del cual se me nombro como Director Médico de dicha institución a partir del uno de Septiembre de dos mil diecinueve, el cual fue emitido por la señora Ministra de Salud, doctora Ana del Carmen Orellana Bendeck, en base a lo establecido en el Decreto Legislativo Número DOS MIL DIECINUEVE, publicado en el Diario Oficial número DOSCIENTOS CUARENTA, Tomo CUATROCIENTOS VEINTIUNO, de fecha veintiuno de Diciembre de dos mil dieciocho, y el artículo dos de la Ley de Salarios para el ejercicio dos mil diecinueve. b) De conformidad a lo establecido en el artículo seis del Reglamento General de Hospitales del Ministerio de Salud, el cual expresa que cada Hospital Nacional tiene carácter de persona jurídica, su representante legal es el Director y está facultado para representarlo judicial y extrajudicialmente; normativa publicada en el Diario Oficial Número cuarenta y cinco, Tomo Número Cuatrocientos catorce, del día seis de Marzo del dos mil diecisiete. c) Acuerdo Número cero cero uno de la Reorganización del Personal del Hospital Nacional de la Mujer “Dra. María Isabel Rodríguez”, emitido a los tres días del mes de enero del dos mil veintidos, con fundamento en los Decretos Legislativos Nº doscientos cincuenta y cinco y doscientos cincuenta y seis de la Ley del Presupuesto General y Ley de Salarios, correspondiente al ejercicio fiscal dos mil veintidos, publicado en el Diario Oficial

MODIFICATIVA Nº2/2022
RESOLUCION RAZONADA Nº6/2022
CONTRATO Nº4/2022
LICITACION PUBLICA Nº1/2022
RESOLUCION DE ADJUDICACION Nº1/2022
"SUMINISTRO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN LAS INSTALACIONES DEL
HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER,"DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ",
PARA EL PERIODO DEL 1º DE ENERO AL 30 DE JUNIO DEL AÑO 2022".
FONDO GENERAL.

Numero doscientos cuarenta y seis, Tomo numero cuatrocientos treinta y tres de fecha veintisiete de diciembre del año dos mil veintiuno. d) Artículos diecisiete y dieciocho de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), en los cuales se establece que los Titulares de cada institución son los ejecutores de las contrataciones, competentes para la Adjudicación de los contratos y para la aprobación de las bases de licitación o Concurso, quienes son la máxima autoridad, independientemente de cuál sea el origen de su elección Directa, indirecta, o designación, a quienes así mismo se les atribuye la Representación legal, estando facultados para comparecer a otorgar y firmar contratos como el presente; por otra parte, **ROMEO ADALBERTO TENORIO RIVAS,**

; y que en el transcurso del presente instrumento me denominaré "**EL CONTRATISTA**" actuando en nombre y Representación en mi calidad de Administrador Único Propietario y por lo tanto Representante Legal de la Sociedad **SISTEMAS DE SEGURIDAD Y LIMPIEZA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** que podrá abreviarse **SSELIMZA, S.A. de C.V.** del domicilio de San Salvador, de nacionalidad Salvadoreña, de plazo indeterminado, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce- ciento cincuenta mil ochocientos uno- ciento seis- uno; personería que acredito con: **a)** Testimonio de Escritura Pública de Modificación al Pacto Social, otorgada en esta ciudad, a las quince horas del día veintisiete de abril de dos mil quince, ante los oficios notariales de la Licenciada Griselda Maribel Chicas de Avilés, inscrita en el Registro de Comercio al número CIENTO ONCE del Libro TRES MIL CUATROCIENTOS TRECE del Registro de Sociedades, de la cual consta que es de plazo indeterminado, que dentro de su finalidad está el otorgamiento de actos como el presente, que la administración y la Representación Legal, Judicial y extrajudicial de la Sociedad está confiada al Gerente General, que asimismo consta se modificaron las cláusulas del pacto **social**

MODIFICATIVA Nº2/2022
RESOLUCION RAZONADA Nº6/2022
CONTRATO Nº4/2022
LICITACION PUBLICA Nº1/2022
RESOLUCION DE ADJUDICACION Nº1/2022
"SUMINISTRO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN LAS INSTALACIONES DEL
HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER, "DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ",
PARA EL PERIODO DEL 1º DE ENERO AL 30 DE JUNIO DEL AÑO 2022".
FONDO GENERAL.

y se eligió la nueva administración de la Sociedad, en el cual resulte electo como Administrador Único Propietario, para un periodo de cinco años a partir de su inscripción en el Registro de Comercio, periodo que se encuentra vigente, por lo cual estoy facultado para otorgar actos como el presente estando facultado para otorgar actos como el presente; y por lo antes expresado **MANIFESTAMOS:** Que hemos acordado otorgar la presente Modificación, en los términos siguientes: **I) RELACION DE ANTECEDENTES:** Que el Art. 83-A de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, LACAP y de la **CLAUSULA DECIMO QUINTA: MODIFICACIONES** del contrato N°4/2022, establecen que "Si en la ejecución del presente contrato hubiere necesidad de introducir modificaciones al mismo, ya sea por interés público o por causa imprevistas u otras circunstancias, **EL HOSPITAL** podrá modificar siempre con el acuerdo de las partes, para tal efecto emitirá una Resolución Modificativa Razonada la cual será suscrita por el titular del Hospital, para lo cual este mismo instrumento acreditará la obligación contractual resultante de dicha modificación y formará parte integral del presente contrato, se entiende que dicha modificación deberá quedar justificada, la que procederá hasta por un **VEINTE POR CIENTO (20%)** del monto contratado, para lo cual el contratista deberá mantener el precio ofertado". **II)** Este Hospital a los veinte días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno, suscribió el referido contrato, con la Sociedad "**SSELIMZA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE** que puede abreviarse **SSELIMZA, S.A. DE C.V.**, de generales consignadas en el contrato; y el cual tiene por objeto brindar el "**SUMINISTRO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER "DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ", PARA EL PERIODO DEL 1º DE ENERO AL 30 DE JUNIO DEL AÑO 2022". FONDO GENERAL**, por un monto de: **CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO DOLARES EXACTOS, MONEDA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD\$144,375.00)**, Fondo General. **III)** Que en OFICIO N°43-O-030-2022 de fecha 24 de febrero de 2022, la Administradora de Contrato solicita a la

MODIFICATIVA Nº2/2022
RESOLUCION RAZONADA Nº6/2022
CONTRATO Nº4/2022
LICITACION PUBLICA Nº1/2022
RESOLUCION DE ADJUDICACION Nº1/2022
"SUMINISTRO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN LAS INSTALACIONES DEL
HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER,"DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ",
PARA EL PERIODO DEL 1º DE ENERO AL 30 DE JUNIO DEL AÑO 2022".
FONDO GENERAL.



Dirección de este hospital su autorización para aumentar 10 agentes de seguridad adicionales a los que estipula el contrato N°4/2022; debido a que recientemente se ha aprobado la Ley Nacer con Cariño Para un Parto Respetado y un Cuidado Cariñoso y Sensible para el Recién Nacido, y así atender de forma satisfactoria y segura a todas las pacientes embarazadas, sus familiares que acompañan en el parto y a sus recién nacidos, dicho aumento asciende a (\$20,625.00) al monto total del contrato. **IV)** Que en OFICIO N°43-O-040-2022 de fecha 10 de marzo de 2022, la Administradora de Contrato solicita al Contratista su anuencia para aumentar de 10 agentes de seguridad adicionales a los que estipula el contrato N°4/2022, debido a que recientemente se ha aprobado la Ley Nacer con Cariño Para un Parto Respetado y un Cuidado Cariñoso y Sensible para el Recién Nacido, y así atender de forma satisfactoria y segura a todas las pacientes embarazadas, sus familiares que acompañan en el parto y a sus recién nacidos, dicho aumento asciende a (\$20,625.00), dichos recursos serán distribuidos en: Pasillo segundo, tercero, cuarto y quinto nivel, así como también en emergencia a partir del 16 de marzo hasta el 31 de mayo del 2022. **V)** Que en nota de fecha 22 de marzo del año en curso, por mutuo acuerdo entre la Administradora de contrato y el Contratista se deja sin efecto las notas anteriores, y se toma la decisión de comenzar dicha modificativa a partir del día 1 de abril del 2022, por la cantidad de \$16,500.00 dólares, moneda de los estados unidos de américa. **VI)** Que en nota de fecha 28 de marzo del año 2022, el Contratista acepta lo solicitado por la Administradora de Contrato en los términos solicitados de agregar a 10 agentes de seguridad por **DIECISEIS MIL QUINIENTOS DOLARES EXACTOS, MONEDA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD\$16,500.00)**. **VII)** Que después de haber considerado la solicitud de la Administradora de Contrato y la aceptación del Contratista; se autoriza la Modificativa solicitada, en el sentido de incrementar el monto del Contrato inicial en los términos según el siguiente cuadro:

MODIFICATIVA Nº2/2022
RESOLUCION RAZONADA Nº6/2022
CONTRATO Nº4/2022
LICITACION PUBLICA Nº1/2022
RESOLUCION DE ADJUDICACION Nº1/2022
"SUMINISTRO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN LAS INSTALACIONES DEL
HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER,"DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ",
PARA EL PERIODO DEL 1º DE ENERO AL 30 DE JUNIO DEL AÑO 2022".
FONDO GENERAL.

DESCRIPCION	CODIGO SINAB	CODIGO ONU	CANTIDAD DE AGENTES A INCREMENTAR	INCREMENT O MONTO MENSUAL	AUMENTO AL MONTO CONTRACTUAL INICIAL A PARTIR DEL 1 DE ABRIL HASTA EL 31 DE MAYO 2022
SSELIMZA, S.A. DE C.V. "SUMINISTRO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER "DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ", A PARTIR DEL DEL 1 DE ABRIL AL 31 DE MAYO DEL AÑO 2022".	81208016	92121504	10	\$8,250	\$16,500.00

VIII) Que según correo electrónico enviado por la Administradora de Contrato de fecha 25 de marzo de 2022 al Jefe de la Unidad Jurídica, autoriza el Fondo con el Cifrado Presupuestario Número: **2022-3203-3-0202-21-1-54306, FONDO GENERAL IX)** Que después de haber dado seguimiento a la ejecución del Contrato N°4/2022, la Dirección de este Hospital en uso de sus facultades legales emitió **Resolución Razonada N°6/2022**, mediante la cual autoriza el aumento al monto inicial contractual por **DIECISEIS MIL QUINIENTOS DOLARES EXACTOS, MONEDA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD\$16,500.00)**. X) **GARANTIA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:** por un valor de **TRES MIL CIENTO TRESCIENTOS DOLARES EXACTOS, MONEDA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD\$3,300.00)** equivalente al **VEINTE POR CIENTO (20%)** del valor total del suministro, la cual deberá presentar dentro de los **DIEZ (10) DÍAS HABILES** siguientes a la fecha que el contratista ha recibido la copia firmada de la modificativa de contrato y estará vigente a partir de la fecha de distribución de este documento hasta **CIENTO VEINTE DIAS (120) días** posteriores a la finalización del plazo de entrega establecido y servirá para garantizar el cumplimiento estricto de esta modificativa de contrato. Dicha garantía deberá ser presentada a la UACI con todas las formalidades. XI) **RATIFICACION DE LAS PARTES:** Los contratantes declaramos que se mantienen vigentes las demás cláusulas del Contrato que no se hubieren modificado por medio de este instrumento las cuales ratificamos en este acto. San Salvador, a los cuatro días del mes de abril del año dos mil veintidos.

MODIFICATIVA Nº2/2022
RESOLUCION RAZONADA Nº6/2022
CONTRATO Nº4/2022
LICITACION PUBLICA Nº1/2022
RESOLUCION DE ADJUDICACION Nº1/2022
"SUMINISTRO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN LAS INSTALACIONES DEL
HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER,"DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ",
PARA EL PERIODO DEL 1º DE ENERO AL 30 DE JUNIO DEL AÑO 2022".
FONDO GENERAL.



DR. RENE MAURICIO AREVALO MATA
DIRECTOR HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER
"DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ"



ROMEO ADALBERTO TENORIO RIVAS
SSELIMZA, S.A. de C.V.

DOY FE: Que las firmas que calzan el anterior documento son Auténticas por haber sido puestas de su puño y letra por los señores **RENE MAURICIO AREVALO MATA,**

, y por otra parte **ROMEO ADALBERTO TENORIO RIVAS,**

. San Salvador, a las diez horas del día cuatro de abril del año dos mil veintidos.



NOTARIO
JORGE ALBERTO MORAN FUENTES
REPUBLICA DE EL SALVADOR